
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FAS - 011		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 9	
		Vigente a partir de octubre 2020		

**ACUERDO NUMERO: 024
(28 de Diciembre de 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TOTA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,



CONSIDERANDO:

Que con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019 por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones., se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE, con el fin de reducir la cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.

Que el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 se modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobreesa bomberil que se encuentran autorizadas en los municipios.

Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 028 del 26 de diciembre de 2017, para establecer las tarifas del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.

532

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	FORMATO: ACUERDOS 2020	FAS - 011		
		VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 9	
		Vigente a partir de octubre 2020		

ACUERDA

Artículo 1º. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 55 acuerdo municipal No. 020 del 30 de Noviembre de 2017, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:



Parágrafo 1: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	6 x 1000
	102	6 x 1000
	103	6 x 1000
	104	6 x 1000
Comercial	201	8 x 1000
	202	8 x 1000
	203	8 x 1000
	204	8 x 1000
Servicios	301	10 x 1000
	302	10 x 1000
	303	10 x 1000
	304	10 x 1000
	305	10 x 1000

PARAGRAFO 2: Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del decreto 1091 de 3 de Agosto de 2020.

633

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	FORMATO: ACUERDOS 2020	VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 9	
		Vigente a partir de octubre 2020		

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Tota establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del

Impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 de 2017, artículo 91 y artículo 256.

Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
15 %	1 %



Artículo 2°. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 020 de 2017.

Artículo 3°. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del decreto 1091 de 3 de Agosto de 2020. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Artículo 4°. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5°. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

534

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	FAS - 011	
		VERSIÓN: 0	Vigente a partir de octubre 2020

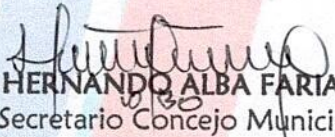
Artículo 6°: Envíese copia del presente acuerdo a la oficina jurídica del departamento para su correspondiente revisión.

Artículo 7°: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige desde su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



Dado en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tota Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO
 Presidente Concejo Municipal


HERNANDO ALBA FARIAS
 Secretario Concejo Municipal

535



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	VERSIÓN: 0	
		Vigente a partir de octubre 2020	

El presente Acuerdo surtió de dos (2) debates reglamentarios y fue aprobado en las sesiones Ordinarias de los días veintidós (22) y veintiocho (28) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Donde se entrega al Despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.


EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO
 Presidente Concejo Municipal Tota


HERNANDO ALBA FARIAS
 Secretario Concejo Municipal Tota

536

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	FORMATO: ACUERDOS 2020	FAS - 011		
		VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 15	
		Vigente a partir de octubre 2020		

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA.

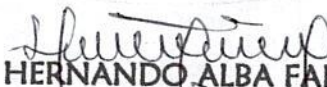
HACE CONSTAR

QUE EL ACUERDO No. 024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA"



Que se está radicando para el asentamiento correspondiente por parte del señor Alcalde y su respectiva publicación, donde surgió en esta Corporación el siguiente tramite:

Fue presentado por el Alcalde Municipal y radicado como proyecto de acuerdo No. 023, el día diecisiete (17) de Diciembre del 2020, donde fue remitido a la mesa directiva y el señor presidente de la Corporación **EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO**, en sesión plenaria fue asignado como ponente al proyecto de Acuerdo No. 023, el Honorables concejal **EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO** según consta en el Acta No.001 de Sesiones Extraordinarias, de fecha dieciocho (18) de Diciembre de 2020, correspondiente al Cuarto periodo de sesiones Extraordinarias y aprobado en el primer debate el día veintidós (22) de Diciembre de 2020, según consta en el Acta No. 018 de Comisión Tercera, surte su segundo debate el día veintiocho (28) de Diciembre de 2020, en sesión Plenaria y sin ninguna modificación. El presidente del Concejo sometió a votación el Proyecto de Acuerdo No. 020 y fue aprobado por nueve (9) Honorables Concejales, según consta en el Acta No.004, correspondiente al veintiocho (28) de Diciembre de 2020 de sesiones Extraordinarias. En acatamiento a lo estipulado en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Tota Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).


HERNANDO ALBA FARIAS
 Secretario Concejo Municipal de Tota Boyacá

537

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	VERSIÓN: 0	
		Vigente a partir de octubre 2020	

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACÁ

CERTIFICAN:

QUE EL ACUERDO No. 024 ““POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA”

El Honorable Concejo Municipal de Tota en uso de sus atribuciones legales y constitucionales las conferidas en la ley de 136 de 1994, fue aprobado en sus dos (2) debates correspondientes conforme lo determina la ley.

PRIMER DEBATE (22) DE DICIEMBRE DEL 2020



SEGUNDO DEBATE (28) DE DICIEMBRE DEL 2020

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tota, a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).


EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO
 Presidente Concejo Municipal


HERNANDO ALBA FARIAS
 Secretario Concejo Municipal

538

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	VERSIÓN: 0	
		Vigente a partir de octubre 2020	

OFCMT. 0149

Tota, 28 de Diciembre de 2020

Doctor(a)
ERIVERTO CRUZ RIAÑO
 Alcalde Municipal
 Tota Boyacá

Distinguido Señor Alcalde

Reciba un cordial y respetuoso saludo por parte de la honorable corporación del Concejo Municipal.

Comedidamente me permito hacer llegar a su despacho un original y una copia de Acuerdo No. 024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA”**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5 de la constitución política, en concordancia con el decreto ley 1333 de 1986, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, El honorable Concejo Municipal le hace llegar el acuerdo, con el fin de sancionar y publicar para los asuntos legales correspondientes.

Agradezco atención al presente, reiterando la importancia del acuerdo

Cordialmente,



EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO
 Presidente Concejo Municipal Tota vigencia 2020

529

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACA CONCEJO MUNICIPAL DE TOTA BOYACA NIT. 826.001.934-5	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	FORMATO: ACUERDOS 2020	FAS - 011 VERSIÓN: 0 Pág. 1 de 15 Vigente a partir de octubre 2020	

OFCMT. 0149

Tota, 28 de Diciembre de 2020

Doctor(a)
ERIVERTO CRUZ RIAÑO
 Alcalde Municipal
 Tota Boyacá

Distinguido Señor Alcalde



Reciba un cordial y respetuoso saludo por parte de la honorable corporación del Concejo Municipal.


Comendidamente me permito hacer llegar a su despacho un original y una copia de Acuerdo No. 024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA"

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 5 de la constitución política, en concordancia con el decreto ley 1333 de 1986, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, El honorable Concejo Municipal le hace llegar el acuerdo, con el fin de sancionar y publicar para los asuntos legales correspondientes.

Agradezco atención al presente, reiterando la importancia del acuerdo

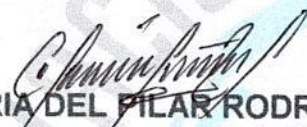
Cordialmente,

EDWIN ARLEY PINEDA RIAÑO
 Presidente Concejo Municipal Tota vigencia 2020

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
			FAS - 001
			VERSIÓN: 0 Pág. 1 de 1
			Vigente a partir de Julio 2020

Recibí del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, a treinta (30) del mes de Diciembre del año 2.020, el Acuerdo No. 024 de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2.020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA"

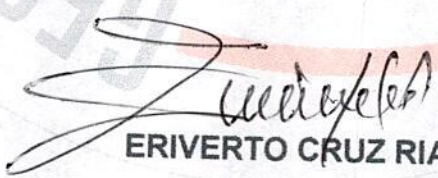
Pasa al despacho del señor Alcalde para uso de su competencia.


GLORIA DEL PILAR RODRIGUEZ MELO
 Secretaria Despacho Alcaldía

ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTA BOYACÁ

SANCIONA EL:
ACUERDO No. 024
 De fecha Tota, 28 de Diciembre de 2020

El Alcalde,


ERIVERTO CRUZ RIAÑO

Se expide en Tota Boyacá a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2.020).

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FAS - 005		
	FORMATO: CERTIFICACION		VERSIÓN: 0	Pág. 1 de 1	
			Vigente a partir de Julio 2020		

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA
DEL MUNICIPIO DE TOTA BOYACA
NIT. 800.012.635-0**

CERTIFICA

Que, el Acuerdo No. 024 de fecha Veintiocho (28) de Diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE TOTA", fue publicado para información general durante los días 31 de diciembre de 2020, 04, 05, 06 y 07 de Enero de 2021.

Para constancia se firma en Tota Boyacá a los siete (07) días del mes de Enero de 2021.


GLORIA DEL PILAR RODRIGUEZ MELO
 Secretaria de Despacho

"TOTA POR UN FUTURO PROACTIVO"
ALCALDE 2020-2023

Calle 4 Nro. 3 - 72 - Palacio Municipal - Parque Principal *
 Tel. 3219700689 * Tota - Boyacá
 página Web * www.tota-boyaca.gov.co
 mail: alcaldia@tota-boyaca.gov.co - contactenos@tota-boyaca.gov.co